

REGLAMENTO TECNICO ARENEROS 1300 2025

REGLAMENTO TECNICO SAFARI-RALLY

EL PRESENTE REGLAMENTO CONSTA DE 16 PAGINAS



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI

PRESIDENTE

ARTICULO 1: El presente reglamento tendrá vigencia desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025 (En caso de no presentar un nuevo reglamento, este seguirá en vigencia en los años siguientes, con sus respectivos anexos). Todos los motores que no estén en el reglamento técnico de la categoría, consulta con la F.R.A.D. y la comisión directiva.
El reglamento permanecerá abierto hasta la 3ra fecha inclusive, si fuera necesario alguna modificación la categoría realizara el anexo reglamentario que considere necesario en pos de la paridad de la clase.

ARTÍCULO 2: La interpretación del presente Reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que sólo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado. Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la F.R.A.D. y a, de pilotos, que serán las únicas autoridades de interpretación y aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 3: Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el Reglamento en caso de ser un elemento no original de él vehículo declarado.

ARTICULO 4:

PESOS:

Motores 1300: peso mínimo 635 Kg. con piloto al termino de la competencia.
Cada vez que se pese, el piloto deberá tener los cinturones puestos y ajustados en condiciones de carrera.

ARTICULO 5:

MEDIDAS:

Distancia entre ejes máxima para todas las pruebas de 2.350 mm. con una tolerancia de 50 mm.
Trocha delantera máximo 1.450 mm y trocha trasera máximo 1.570 mm, medido de centro a centro de ruedas a la altura del eje de las mismas. En caso de que las ruedas delanteras se encuentren cerradas o abiertas, se realizara un promedio.

Aprobación por APSA.RALLY 	Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MAR Y SIERRAS Página 2-16 OSCAR A MILANI PRESIDENTE
---	---	---

CRISTIAN RECCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY

FEDERAC. REG. DE AUTOMOV. DEPORTIVAS
AFILIADA A LA
A.C.T.C.
MAR Y SIERRAS

**ARTICULO 6:
TRANSMISION:**

De caja a rueda libre, sin modificar la relación original.

**ARTICULO 7:
LLANTAS:**

De acero, no se acepta otro material, ancho máximo 8" (203.2 mm medida desde labio interior al otro labio interior de la llanta), altura libre. Agujeros y bulones de fijación libres. Se permite elementos de fijación del Talón de la cubierta, forma libre. Pudiendo sobresalir de la parte más saliente de la llanta hasta 10 mm.

**ARTICULO 8:
SUSPENSIONES:**

Delantera y trasera libre. Anclajes de posición libre. Los anclajes de la suspensión no pondrán en riesgo la integridad del piloto y quedara a criterio de técnico que podrá excluir el auto antes de largar.

Amortiguadores: Vástago 22mm. Diámetro máximo, largo total del amortiguador abierto 80 cm, se permite rotular.

Se permite reformar amortiguadores para colocar resortes regulables.

Resortes o espirales libres, fabricación nacional.

Se autoriza la utilización de Amortiguadores Nacionales bitubo.

Se permiten amortiguadores presurizados, sólo de autos del Mercosur de línea y reposición comercial vigente.

No se permiten amortiguadores importados, solamente los que equipen vehículos de línea o reposición comercial vigente.

La calibración de los amortiguadores será libre, no se permiten regulaciones exteriores ni reservorios adicionales externos al amortiguador de ningún tipo.

Se autoriza barra estabilizadora (Forma y ubicación libre).

Se autoriza tacos de rebote goma o poliuretano forma y ubicación libre.

Resortes: Libre y cantidad libre de fabricación nacional.

**ARTICULO 9:
DIRECCION:**

Cremallera o caja de dirección y brazos libre. Se permite multiplicar. Su ubicación, anclajes y barras serán libres, no pondrán en riesgo la integridad del piloto. Se evaluará con las autoridades de la competencia. Extractor de volante obligatorio.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierr	F.R.A.D. MAR Y SIERRAS	Página 3-16
---------------------------	---	---------------------------------	------------------------	-------------

CRISTIAN RECCHIMOZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY

REG. INC. AUTONOMA DEPORTIVO MAR Y SIERRAS - FEDERAL
AFILIADA A LA A.C.T.C.

OSCARA MILANI
PRESIDENTE



ARTICULO 10:

FRENOS: Obligatorios en las dos ruedas traseras. Se permiten frenos a discos originales o de auto de serie. Se permite modificar para su ventilación o descarga de arena.

ARTICULO 11:

MOTOR Y CAJA:

Anclajes libres, se permite retirar los tacos. Palanca de cambio de velocidades libre y pedalera libre.

ARTICULO 12:

CAJA DE CAMBIOS:

Será original de Renault 6 o Renault 12 de origen Nacional, de 4 (cuatro) velocidades para adelante y 1 (una) marcha para atrás. Sin omitir ningún engranaje.

RELACIONES DE CAJA:

Cambio	Relación	Nº dientes
1º	3.60 a 1	13 x 47
2º	2.26 a 1	19 x 43
3º	1.48 a 1	25 x 37
4º	1.03 a 1	31 x 32

Serán permitidas las relaciones corona y piñón R-6 (8-31) (3.875), (11-35) (3.181) y R-12 (9-34) (3.77) respectivamente. Serán controladas haciendo girar dos vueltas la polea del cigüeñal en cada una de las velocidades y colocando un disco de material rígido de 370 mm de diámetro en la masa de las ruedas con la otra sobre el piso se harán coincidir las marcas en dicha rueda, pudiendo además controlar que no exista autoblocante. También Se desarmara por completo a criterio del Comisario Técnico.

Se permite soldar, espigar, abulonar eje planetario, se permite salida semieje modelo Junior para los porta corona de Renault 6 o 12 de un solo perno, se permite seguro de perno tipo corona.

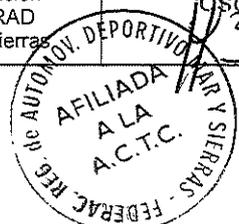
Se permite la colocación de porta corona de doble perno de Renault 12 o 18 caja de 5ta (Ver Figura N° 1) se permite soldar perno, no se permite ningún otro trabajo en el mismo (ni espigar, ni reforzar de ninguna forma).

Lubricación libre, se permite ranurar para la lubricación de engranajes, arandela separadora de engranajes y perno de diferencial. Se permite colocar planchuela de refuerzo en la tapa posterior.

F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

Aprobación por APSA.RALLY 		Aprobación por FRAD Mar y Sierras 	OSCAR A MILAN PRESIDENTE Pagina 4-16
--	--	---	--

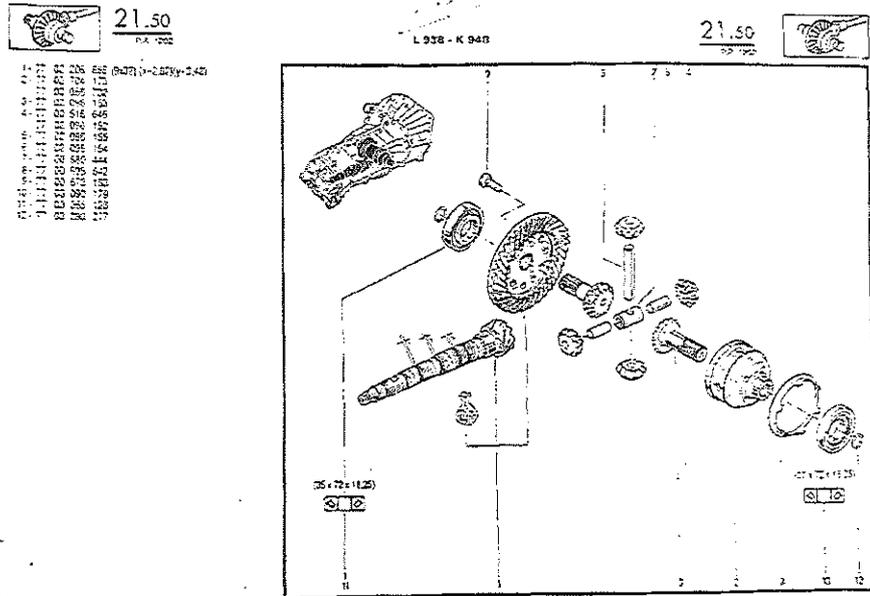
CRISTIAN RECCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY



Aclaratorio: Se permite agregar material en carcasa de caja o cubrevolante con efecto de sellar el sistema de embrague.
Los venteos serán libres.

Obligatorio: Funcionamiento de la marcha atrás.

FIGURA N° 1



ARTICULO 13:

BOMBA DE NAFTA:

Original o de reposición comercial, se permite bomba con retorno, no se permite ningún tipo de bomba eléctrica.

ARTICULO 14:

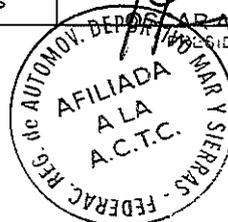
CARBURADOR:

De autos de serie Peugeot 404 de reposición comercial tipo Caresa, Solex o Carcion, de una sola boca sin sobre alimentación, diámetro máximo 35 mm medido en la base del mismo (promedio midiendo en cruz), difusor libre. Se permite calibrar pozo de aire, surtidores de alta, baja y surtidor de inyección de pique. Asiento, aguja e inyección de pique libre carburación.

Tubo de emulsión libre en forma y calibración. Se permite anular o quitar caño venteo de la cuba original, tapando el agujero de la tapa y colocarlo en otro lugar. Se debe anular caño de avance al vacío.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MAR Y SIERRAS Página 5-16
---------------------------	--	-----------------------------------	---------------------------------------

CRISTIAN RECCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY



El orificio que comunica el surtidor de alta a la torre pulverizadora será libre. Se permite limar o fresar los tornillos que sujetan la mariposa de aceleración. Se permite espigar o colocar guías para centrar brida y junta. La torre porta tubo deberá tener un largo mínimo de 49 mm. y un máximo de 50 mm. +/- 0.5 medida del apoyo del chiclers sin el emulsor al fondo del orificio, los cuatro orificios de alimentación deberán tener su forma original. Medida mínima del eje 5 mm. Espesor mínimo de la mariposa 1.30 mm, se permite aporte de material para reparación exterior del cuerpo manteniendo la forma original, se permite reparar roscas. No se permite condensadores o sobre alimentadores de ningún tipo, ni válvulas de potencia, Queda permitido en forma opcional poner expurgue en la cuba del carburador. Se debe anular cebador, obstruyendo pasajes que afecten al mismo. Separador entre carburador y múltiple permitido cualquier material, el interior debe ser recto y cilíndrico hasta una altura máxima de 12 mm con juntas y/o orring. Se permite ranura para colocación de o-ring en el separador. Alimentación de chicler de alta en la parte inferior de la cuba libre calibración. Aclaratorio: Los venteos serán libres.

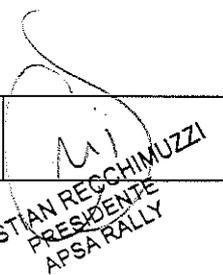
**ARTICULO 15:
DISTRIBUIDOR:**

Libre, no se permite el uso de encendidos electrónicos, manteniendo cuerpo original o de reposición comercial y leva, manteniendo un solo platino. Condensador cantidad y tipo libre, no es necesario que esté ubicado en el distribuidor. Se permite engranaje de bronce en comando de la bomba de aceite.

**ARTICULO 16:
CABLES DE BUJIA:** libres.

**ARTICULO 17:
ENFRIAMIENTO:**

Bomba de agua original o de reposición comercial, se permite ventilador plástico, radiador libre, se permite electro ventiladores. Polea libre. El tachó recuperador tendrá que tener una protección que en el caso de vuelco o sobre calentamiento no afecte la integridad del piloto.

Aprobación por APSA.RALLY	 CRISTIAN RECCHIMUZZI PRESIDENTE APSA RALLY	Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MAR Y SIERRAS  SCARPA MILANI PRESIDENTE	Página 6-16
				

ARTICULO 18:

BUJIAS:

Se permite rosca corta de autos de serie (no especiales, ni modificadas) de 14 mm. graduación térmica libre. Que **NO** sobrepase la rosca de la bujía en el cielo de la cámara de combustión. Se permite rosca larga y se suplementará para su correcta colocación un buje o arandela, y si así fuese deberá declarar al Comisario Técnico.

ARTICULO 19:

BATERIA:

Libre, obligatorio estar cubierta con plástico o goma.

ARTICULO 20:

COMBUSTIBLE:

Será del surtidor, súper o común sin aditivos que modifiquen su octanaje.

ARTICULO 21:

FILTRO DE AIRE:

Será de libre diseño. No se permite ningún tipo de sobre alimentación.

ARTICULO 22:

CUBIERTAS:

Permitido comunes de calle o rurales. No especiales. Altura libre, se permite tornear o pulir para circuito de arena, remarcado y recortado libre. Circuitos de tierra se permite el remarcado libre o de Miller y/o similar. Delanteras libre diseño.

ARTÍCULO 23: MOTOR 1300:

ARTICULO 23.1:

BLOCK:

Original de la marca, se permite block R12 1400 cm³ achicando el diámetro interior de apoyo, mediante un buje o camisa centradora como suplemento para poder colocar conjunto de 1300 cm³, quedando determinada la altura del block estándar en 204 mm, medido desde la base del Carter a la superficie del block, con un mínimo de 203 mm; se permite adaptar bujes de leva en posición original. Se permite ranurar bancadas; se permite modificar la lubricación de aceite interior sin aporte de material a criterio del preparador; el cepillado del plano de la superficie será de forma original.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MARY SIERRAS  SCARLA MILANI PRESIDENTE	Página 7-16
---------------------------	---	-----------------------------------	--	-------------

CRISTIAN RECCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY





Diámetro de cilindros de 73 mm con una tolerancia de + 0.20 mm. Se permite fijar camisas a criterio del preparador.

Luces de armado de motor libre. Aclaratorio: Se permite refuerzo de bancada 3.

Venteos de motor cantidad libre (Todos los permitidos) obligatorio a un tacho recuperador.

ARTICULO 23.2:

CIGUEÑAL: Original de la marca; no se permite cargar, ni alivianar, solamente se permite agujerear y amolar para su balanceo. Se permite ranurar bancada para su lubricación. Polea libre. La carrera del pistón deberá ser de 77 mm. con una tolerancia de +/- 0.3 mm.

Se permite el tallado de una lágrima en el borde de los orificios de lubricación.

ARTICULO 23.3:

BIELAS:

Originales del motor, se permite embujar. Se permite limar las aristas laterales de la biela únicamente para permitir el paso de la camisa, y no para alivianar.

Se permite su balanceo, el que deberá realizarse en los "tetones" superiores e inferiores. Se permite agujerear la biela en su parte superior para lubricar el perno flotante. Se permite bielas del motor junior.

Aclaratorio: Tuercas de tornillos de bielas libres.

ARTICULO 23.4:

VOLANTE:

Original de R-6 o R-12 1300-1400, peso libre, se permite balancear.

ARTICULO 23.5:

EMBRAGUE:

Placa y disco de embrague se permite reforzar y o fijo en el disco pero sobre elementos y materiales comunes de tipo original, se permite ventilar los embragues.

ARTICULO 23.6:

GRAPODINA: Será la original o de reposición comercial.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MAR Y SIERRAS Página 8-16
---------------------------	--	-----------------------------------	---------------------------------------

CRISTIAN RECORIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY



OSCARA MILANI
PRESIDENTE

ARTÍCULO 23.7:

BOMBA DE ACEITE: Se permite doble caudal.

Será la original o de reposición comercial, de motores 1300-1400.

ARTICULO 23.8:

ARBOL DE LEVAS:

Orden original. Alzada máxima 8.60 mm, la medición de la alzada se realizará en el platillo de válvulas sin luz. Cruce libre. Se permite rellenar camones de leva. Aclaratoria: Se medirán 3 cilindros, no se promedia.

ARTICULO 23.9:

BOTADORES:

Originales de la planta motriz o de reposición comercial, se permite rellenar y se permite ranurar o agujerear.

ARTICULO 23.10:

RADIADOR DE ACEITE:

A criterio del preparador.

ARTÍCULO 23.11:

DISTRIBUICION:

Original o de reposición comercial, se permite corrector de leva, estira cadena y lubricación libre. Se permite reforzar tapa para corrector y respiradero,

ARTICULO 23.12:

PISTONES:

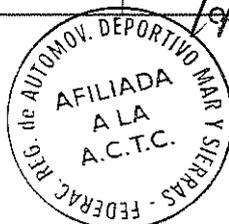
Originales de reposición comercial, no especiales, deberá visualizarse la marca comercial. Posición de armado en forma original. Se permite balancear, uno de ellos deberá estar como testigo, a excepción de la cabeza que podrá ser torneada o maquinada para guardar la relación de compresión establecida en el presente reglamento. Se permite ranurar el alojamiento del perno de pistón en caso de utilizar trabas de acero.

Perno de pistón: se permite colocar trabas o tapones de teflón. Diámetro exterior e interior original. Se permite acortar el largo.

Aros de pistón: originales de reposición comercial, manteniendo medidas originales.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R. DAMAR Y SIERRAS Página 9-16 
---------------------------	---	-----------------------------------	---

CRISTIAN RECCHINI
PRESIDENTE
APSA RALLY



OSCAR MILANI
PRESIDENTE

ARTICULO 23.13:

TAPA DE CILINDROS:

Biselado: Se permite fresar la parte exterior del asiento de válvula hasta 3 mm más grande que el diámetro de éste en forma concéntrica. El casquillo interno no deberá superar el diámetro en admisión de 30 mm + 0,5 de tolerancia y escape 27 mm. Altura 7 mm + 0.5 de tolerancia. Se permite maquinar el apoyo de los resortes de válvulas.

Original de la planta motriz, o de reposición comercial, manteniendo especificaciones y medidas de la original, se permite tapa de R-12 1400, no se permite trabajar, se permite encasquillar asientos de válvulas manteniendo el ángulo de los asientos a 45°, siendo el trabajo de los casquillos libre; se permite arenar, su cepillado de plano de forma original. Se permite hacer insertos de bujías, se permite cambiar las guías de válvulas súper medida, se permite modificar para evitar que se desprenda, las guías de válvulas serán de largo original, forma original y posición libre, su largo mínimo será de 37 mm permitida de bronce, se permite espárrago súper medida en torreta de balancines, se permite caballetes. Flauta R-12. Se permite colocar una tercera bancada.

Se permite reparar dos (2) cielos de la tapa, manteniendo su forma y granallado original (arenado no pulido).

Junta de tapa de cilindros: una sola, libre en cuanto a marca y espesor. Uso obligatorio.

Válvulas: originales o de reposición comercial, para R-6 o R-12 permitida de GNC. Admisión diámetro máximo 34.10 mm.

Escape diámetro máximo 30,60 mm.

Relación de compresión 9.5 a 1 total de pistón. Cámara, junta y tapa 38 cm³.

La medición de la relación de compresión se efectuará de la siguiente forma, se utilizará para la medición de la compresión la máquina marca Lisso de la Frad Mar y Sierras. Se medirán 3 cilindros, no se promedia la medición.

Balancines: originales, se permite tocar la parte baja del balancín con el fin de que no toque el resorte de la válvula, para corregir la alzada se podrá limar el balancín en su apoyo con la válvula, sin agregado de material.

Varilla de balancines: original o de 1400, se permite bajar la copa con el fin de que no toque el balancín.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MARY SIERRAS Página 10-16
---------------------------	---	-----------------------------------	---------------------------------------

CRISTIAN RECCHINI
PRESIDENTE
APSA RALLY

FEDERAC. REG. de AUTOMOV. DEPORTIVO MAR Y SIERRAS - FEDERAC. REG. de AUTOMOV. DEPORTIVO MAR Y SIERRAS
AFILIADA A LA A.C.T.C.

SCARLA MILANI
PRESIDENTE



ARTICULO 23.14:

MÚLTIPLE DE ADMISION:

Original de R 6 0 R-12 sin trabajar. en forma recta o cilíndrica medido en la base del carburador, hasta un diámetro de 32.70mm. Se permite anular orificios de calefacción. Se permite desplazar tornillos de sujeción del carburador, para no cortar las orejas del carburador, manteniendo concéntrico el orificio del múltiple.

Se permite espigar o colocar guías para centrar junta de admisión en tapa de cilindro. No se permite ningún agregado de material exterior ni interior. Se permite cortar multiplex de R4 solo para sacarle el escape.

ARTICULO 23.15:

MÚLTIPLE DE ESCAPE:

Original, caño de escape libre, no al piso. Se permite zonda de medición

Aclaratoria: No deberá sobresalir del perímetro del auto.

ARTICULO 23.16:

BOBINA DE ENCENDIDO:

Una sola. Común de reposición comercial, se permite Bosch cuadrada o similar.

ARTICULO 23.17:

RESORTE DE VALVULAS:

Libres, uno por válvula.

ARTICULO 23.18:

CARTER:

Originales de la planta motriz, se permite rellenar y se permite ranurar.

Se permite pintura exterior e interior. Se permite rompe olas.

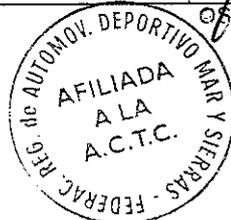
ARTICULO 23.19:

DISTRIBUICION:

Original, se permite poner cadena Y corrector de leva. Se permite pintura exterior e interior de la tapa de distribución.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MAR Y SIERRAS	Página 11-16
---------------------------	--	-----------------------------------	------------------------	--------------

CRISTIAN RECCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY



OSCARA MILANI
PRESIDENTE

ARTICULO 24:

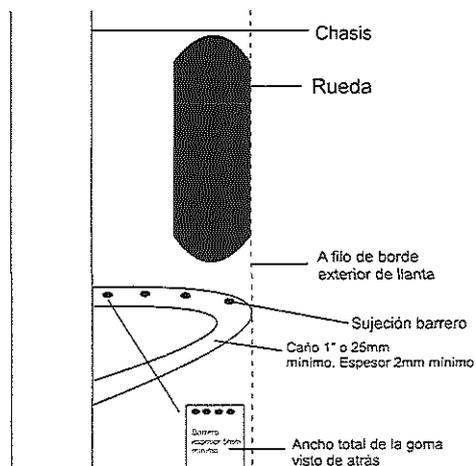
MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS EN TODOS LOS PUNTOS:

ARTICULO 24.1

CARROCERIA:

Será tubular compacta y bien soldada, incorporando jaula antivuelco en su formato. La parte del habitáculo estará formada por dos arcos construidos de acero ASTM 120 con un diámetro exterior mínimo de 32 a 34 mm con un espesor mínimo de la pared de 2.5 mm, uno de los arcos estará ubicado detrás del respaldo del asiento y el otro a la altura del parabrisas, unidos entre si y bien soldados en la parte baja por el primer tubo perimetral que forma el chasis, en la parte media por el segundo tubo del mismo a unos 300 o 400 mm. sobre el piso del coche. En la parte superior (techo) se colocaran dos caños en forma de cruz o tantos caños como sean necesarios para cubrir el mismo donde el hueco dejado por estos no debe superar los 100 mm y una chapa de acero del 20 (0.90 mm), que cubra toda la superficie, la cual deberá estar soldada con costuras alternativas no menores de 10 mm. y espacios libres de aprox. 100 mm. en todo su perímetro. La altura de la jaula deberá superar los 50 mm. sobre el casco del piloto en posición de conducción. En la parte superior delantera se colocará una protección en forma de cruz para protección de las piernas (capot). Tensores libres, anclajes parte motor trasera libres. No deberá sobrepasar nada delante del diámetro de las ruedas. Deberán tener protección más barrero las ruedas traseras. (Ver Figura N°3). Barrero trasero de goma y tela (Máximo 150 mm. del piso). Deberá cubrir el ancho de la goma con espesor mínimo de 5 mm. **Opcional 2025.**

Figura ilustrativa N° 3



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

Aprobación por APSA.RALLY	Aprobación por FRAD Mar y Sierras	OSCARA MILAN PRESIDENTE	Página 12-16
---------------------------	-----------------------------------	-------------------------	--------------

CRISTIAN RECCHI MUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY

REG. DE AUTOMOV. DEPORTIVO MAR Y SIERRAS - FEDERAC.
AFILIADA A LA A.C.T.C.

ARTICULO 24.2

PONTONES:

Los pontones son obligatorios y deberán tener un caño horizontal de 33 mm. de diámetro como mínimo con curvas hacia adentro y dos verticales cubriendo como mínimo desde el arco principal (Respaldo de los asientos) hasta el arco delantero (Arco de parabrisas o arco delantero). Su parte inferior deberá estar paralela al chasis y no deberá sobrepasar el filo de la llanta. Se permite abulonar o soldar al chasis

ARTICULO 24.3

MATAFUEGOS:

Base polvo químico, capacidad mínima 1 kilogramo, fijado al alcance del piloto con los cinturones bien colocados.

Producto extintor: Es obligatorio el uso del agente extintor HALON 1211 0 1301 (BCF-BTM), FM 100 (CHF2BR) NAFSIII, NAFFP o ZERO 2000 exclusivamente.

Se permite segundo matafuegos fijado, bien seguro lo cual deberá tener una cañería con una boca apuntada al tanque de combustible y/o al carburador.

ARTICULO 24.4

RED DE SEGURIDAD:

Deberá tener red protectora sujeta a la jaula en ambos lados o puertas. Optativo alguna de las dos opciones, con el fin de sujetar la red protectora, si llevara puerta ellas deberán abrir hacia arriba, en ambos lados y su articulación no deberá pasar el nivel del techo con el fin de, en algún supuesto vuelco abran ambas libremente.

ARTICULO 24.5

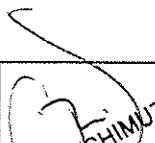
LUZ DE STOP:

Los vehículos deberán poseer en su parte posterior dos luces rojas que se encenderán cuando el piloto presione el pedal de freno y una luz central de color amarillo que se mantendrá encendida siempre que el vehículo se encuentre en marcha.

ARTICULO 24.6

CORTE CORRIENTE:

Deberá ser anti chispa ubicado al alcance del piloto en posición de manejo y desde el exterior bien señalizada.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras		Página 13-16
				

ARTICULO 24.7

CINTURONES:

Tipo arnés de competición de 5 puntas (anclajes a la jaula, no fijado a la butaca).

ARTICULO 24.8

TANQUE DE COMBUSTIBLE:

Será metálico con caño de ventilación tubo interno antivuelco soldado a la boca del tanque que en posición invertida no tenga perdida o de goma tipo náutico o simil homologado ubicado al extremo opuesto del motor y lejos de la batería. Capacidad mínima 15 litros con tapa a rosca NO TRABAS.

ARTICULO 24.9

BUTACA:

Tipo competición abulonada al chasis con apoya cabezas obligatorio.

ARTÍCULO 24.10

ESPEJOS:

No menos de dos para que el piloto vea claramente quienes lo escoltan.

ARTICULO 24.11

VOLANTE EXTRAIBLE:

Es obligatorio el uso de masa de volante extraíble.

ARTICULO 24.12

IDENTIFICACION:

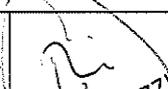
Se colocara en lugar visible el nombre y grupo sanguíneo del piloto.

ARTICULO 24.13

PROTECCIONES:

Será obligatorio el uso de buzo y capucha anti flama. Sistema Hans o similares, guantes y botas, los cuales deberán estar en óptimas condiciones.

Casco Integral normalizado según norma FIA.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MARY SIERRAS Página 14-16
---------------------------	---	-----------------------------------	---------------------------------------

CRISTIAN RECCHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY

REG. DE AUTOMOV. DEPORTIVO MAR Y SIERRAS - FEDERAC.
AFILIADA A LA A.C.T.C.

OSCAR A MILANI
PRESIDENTE

ARTICULO 24.14

CARROZADO:

Será obligatorio carrozar trompa y laterales hasta jaula antivuelco trasera, el techo deberá ser de acero mínimo 1.2 mm, el piso del habitáculo (debe cubrir desde la pedalera, hasta la butaca del piloto) deberá ser de Chapa de Acero o Aluminio de un espesor no menor a 1 mm, no se permite piso de metal desplegado o madera, el resto del carrozado puede ser de chapa de acero, fibra de vidrio o aluminio. Ningún elemento deberá sobrepasar la línea de las ruedas delanteras. Sin tolerancia.

ARTICULO 24.15

IDENTIFICACION DEL AUTO:

Se colocaran números distintivos, uno en cada lateral y uno sobre el techo de 200 x 200 mm. como mínimo, en color blanco y fondo negro del 1 al 99 exceptuando el número 13.

ARTICULO 24.16

GANCHOS DE ARRASTRE:

Se deberá colocar un gancho para remolque de auxilio, tanto delantero como trasero en forma horizontal para que no propicie el enganche con otro vehículo. El mismo se pintara con un color que contraste con la carrocería del vehículo.

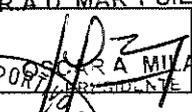
NOTAS ACLARATORIAS:

No está permitido utilizar elementos del motor Junior, excepto los permitidos en el presente reglamento.

Todos los elementos no especificados deberán ser estándar y solo podrán ser trabajados combinados o reformados, aquellos que el presente reglamento autorice expresamente.

En el caso de subsistir dudas acerca del reglamento, en todos los casos se deberá considerar que se refiere a elementos originales y/o de reposición de comercial en cuanto a su material, medidas y formas especificadas por fábricas.

Todos los elementos del motor deben ir en su posición original según especificaciones de fábrica.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MAR Y SIERRAS 	Página 15-16
---------------------------	---	-----------------------------------	--	--------------

CRISTIAN RECAMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY

REG. de AUTOMOV. DEPORTIVAS
AFILIADA A LA A.C.T.C.
FEDERAC. - FEDERAC. MAR Y SIERRAS

Reglamento Técnico -2025 - Areneros

Si el auto llegara el recinto de revisión técnica con elementos estructurales dañados por producto de la competencia, se contemplara según la rotura si corresponderá la medición estructural de las dimensiones establecidas en el reglamento (Distancia entre ejes y Trocha) quedando esto a criterio del Comisario técnico.

El técnico de turno podrá decidir si el auto presenta riesgo para el competidor y los presentes y podrá excluirlo de la competencia sin derecho a reclamos de inscripción.

Todo lo que no está determinado en este reglamento queda prohibido. Toda reglamentación anterior a esta queda sin efecto.

IMPORTANTE !!!

LOS SENSORES SON OBLIGATORIOS Y DEBERÁN ESTAR UBICADOS A 1.150 mm. MIDIENDO DEL CENTRO DE LA RUEDA DELANTERA HACIA EL CENTRO DEL VEHÍCULO Y NO DEBERÁ SUPERAR LOS 800 mm. DEL PISO.

SE RESPETARAN LOS HORARIOS ESTIPULADOS EN EL CRONOGRAMA. EN CASO DE NO ESTAR EN TIEMPO Y FORMA NO PODRÁN LARGAR.

LA REUNION DE PILOTOS ES OBLIGATORIA.

EL VEHICULO QUE NO PRESENTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REGLAMENTADAS NO PODRÁ SALIR A PISTA. LA TOLERANCIA SERÁ HASTA LA 3° FECHA (Faldones y pontones). EL RESTO DEL REGLAMENTO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE DESDE EL INICIO DEL CAMPEONATO 2025.

Aprobación por APSA.RALLY		Aprobación por FRAD Mar y Sierras	F.R.A.D. MAR Y SIERRAS Página 16-16
---------------------------	---	-----------------------------------	--

CRISTIAN RECHIMUZZI
PRESIDENTE
APSA RALLY

